

Con el pago de su boleto, el Usuario queda asegurado durante su trayecto por la autopista.

El seguro cubre en general daños que sufran los Usuarios en sus bienes y personas, tanto por causas atribuibles a la autopista como por daños causados por terceros que circulen por la autopista.

Personal de la Autopista atiende directamente los siniestros que se registran y en su caso se encarga de llamar a la Policía Federal y/o al Ajustador para los trámites del caso.

En los siniestros atribuibles a los Usuarios (impericia, exceso de velocidad, manejo bajo el efecto del alcohol o drogas), aplicará seguro que tengan contratado en lo particular, a efecto de cubrir los daños que hayan sufrido otros terceros o la autopista.

Cobertura

Dependiendo de las características y causas de los siniestros, el seguro cubre gastos tales como:

- Traslado de los vehículos accidentados;
- Pago de ambulancias;
- Gastos funerarios;
- Gastos médicos;
- Daños a los vehículos.

En cada caso, atendiendo a las especificaciones de la póliza respectiva, se determinará el alcance de la cobertura a pagar.

Restricciones

El seguro no aplica en los siguientes casos:

- Culpa grave e inexcusable del Usuario, en especial exceso de velocidad;
- Manejar bajo los efectos de alcohol o de drogas o estupefacientes;
- Uso inadecuado de la autopista;
- Falta de licencia para conducir o que no corresponda al tipo y uso del vehículo

Exclusiones

No se cubren los siguientes daños:

- Extravío de bienes o mercancías;
- Responsabilidad penal generada por el uso de la autopista a consecuencia de los daños causados a la misma;
- Daños causados por piedras en las partes bajas del vehículo cuando ocurran a causa de actos de vandalismo;
- Daños o rotura de cristales, salvo que sea a consecuencia de colisión o vuelco